

Real orden de 24 de Enero

Sres. Jus

*Acordado y Ayuntamiento de Salas de las*

pueblos, la obligación en que están de obedecer en lo relativo á negocios de la administración militar, así al mismo Ordenador como á los Comisarios de Guerra, sus Subdelegados natos en los cantones de su destino; y S. M. ha tenido á bien resolver que este y demás Ordenadores gefes de la administración militar en los distritos, usen para el efecto de que se trata de la autoridad y facultades que les competen por la Ordenanza de Intendentes del año de 1749, y que los Capitanes generales auxilien sus providencias siempre que fuere menester. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demás efectos correspondientes. = Lo que traslado á V. S. para los propios fines.

*Comunicólo á V. para su inteligencia y cumplimiento á los fines que se dirige la inserta soberana resolución en la parte que les toca.*

*Dios guarde á V. muchos años. Valencia 1.º de Agosto de 1831.*

*Juan Gomez Landero.*

Señores Justicia y Ayuntamiento de

*Puncilla.*

